

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

1970 Aprobación inicial de modificación de las bases específicas para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro con fines sociales y sociosanitarios.

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2020, aprobó inicialmente la modificación de las Bases específicas para el otorgamiento de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro con fines sociales y sociosanitarios, publicadas en el BORM n.º 160, de 13 de julio de 2017.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, así como en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El cómputo del plazo se iniciará una vez que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, y las prórrogas del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

El texto de las bases se puede consultar en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal con dirección <https://jumilla.sedipualba.es>.

En Jumilla, a 1 de abril de 2020.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.